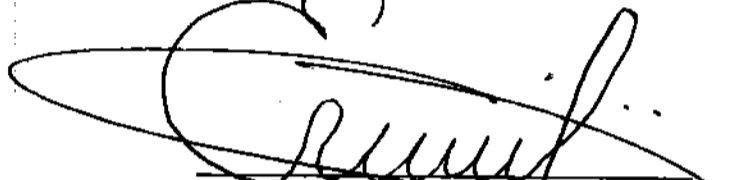


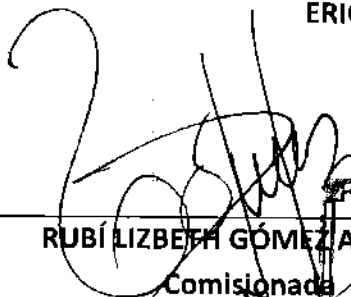
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 24 de octubre de 2017, con fundamento en los artículos artículos 1, 2, 3, 130 inciso b), 148, 149, 157 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6, 12, 13 y 14 inciso m) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/10/112/2017, MEDIANTE EL CUAL SE SUSTITUYE A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES OPERATIVA Y ESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada


SERGIO ANTONIO OJEDA JURADO
Comisionado


FABIAN CALOCA MENDOZA
Comisionado



"ACUERDO ACU-CECEN/10/112/2017, MEDIANTE EL CUAL SE SUSTITUYE A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES OPERATIVA Y ESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL".

Con fundamento en los artículos 1, 2, 130 inciso b), 148 y 149 del Estatuto; 1, 2, 5, 6, 12, 14 inciso m) del Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que los días veintiuno al veinticuatro de noviembre de dos mil trece, el Partido de la Revolución Democrática celebró su XIV Congreso Nacional Extraordinario, en el que se aprobaron las modificaciones a sus documentos básicos.
4. Que con fecha diecinueve de marzo del año dos mil catorce, la Mesa Directiva del VIII Consejo Nacional publicó en sus estrados la convocatoria a la sesión del Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, la cual fue publicada el día veinte de marzo del presente año, en el diario "La Jornada" teniendo como orden del día los siguientes puntos:

- I. Verificación y en su caso declaratoria del quórum legal;*
- II. Instalación de la sesión del Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional y aprobación del orden del día;*
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de acuerdos de la sesión anterior;*
- IV. Informe del Presidente Nacional e intervención del Secretario General Nacional del Partido de la Revolución Democrática;*
- V. Lectura y, en su caso, aprobación de la agenda temática del Partido de la Revolución Democrática, en relación a la Consulta Popular;*
- VI. Resolutivo del Consejo Nacional en tomo al término del periodo estatutario, el cual a la fecha ha concluido, correspondiente a la gestión del Presidente y Secretario General Nacional, Comisión Política Nacional y Secretariado Nacional del Partido de la Revolución Democrática para el periodo comprendido del 21 de marzo a la próxima elección estatutaria de los mismos;*
- VII. Discusión y, en su caso, aprobación de los Reglamentos Internos del Partido de la Revolución Democrática, con base a las reformas aprobadas por el Instituto Federal Electoral, a nuestro Estatuto, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 14 de marzo de dos mil catorce.*
- VIII. Discusión y, en su caso, aprobación de la Convocatoria para la renovación de los Órganos de Dirección del Partido de la Revolución Democrática en cada uno de sus ámbitos, es decir, del Nacional, Estatal y Municipal.*
- IX. Clausura."*



5. Que los días cuatro y cinco de abril del año dos mil catorce, fue celebrado el Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el cual fue aprobado documento titulado "Resolutivo del Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional Relativo a la aprobación de los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática", cuyo contenido en lo que interesa es el siguiente:

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los preceptos constitucionales y estatutarios que han quedado señalados, el Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional, por mayoría calificada,

RESUELVE

ÚNICO- Se aprueba en los términos del anexo al presente resolutivo, del que forma parte integral del mismo, los siguientes Reglamentos:

Reglamento de Auditoría y Fiscalización;

Reglamento de Comités Ejecutivos;

Reglamento de Disciplina Interna;

Reglamento de Ética y de la Comisión de Vigilancia y Ética;

Reglamento de la Comisión Nacional Jurisdiccional;

6. Reglamento de la Organización Nacional de las Juventudes de Izquierda;

7. Reglamento de la Organización Nacional de Mujeres;

8. Reglamento de las Comentes de Opinión Nacionales;

9. Reglamento de los Consejos;

10. Reglamento de Transparencia;

11. Reglamento del Congreso Nacional;

12. Reglamento del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno y de la Comisión Nacional de Formación Política;

13. Reglamento de Afiliación y

14. Reglamento General de Elecciones y Consultas.

6. Que el día diez de abril del año dos mil catorce, fue publicado tanto en los estrados de la Mesa Directiva del VIII Consejo Nacional, así como en su portal electrónico el documento titulado "Resolutivo del Séptimo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional Relativo a la aprobación de los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática".

7. Que en los artículos 130, 148 y 149 del estatuto se estableció que la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional que es un órgano dependiente del Comité Ejecutivo Nacional, con presupuesto suficiente para cumplir con sus tareas; es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente del Comité Ejecutivo Nacional, encargado de garantizar la adecuada realización de los procesos de elección y consulta de carácter internos y cargos de elección popular en todos sus niveles.



8. Que la Mesa Directiva del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, emitió Convocatoria al Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse, en la Ciudad de México, el día 4 de octubre de dos mil catorce, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Informe del registro de asistencia y, en su caso, declaratoria del quórum legal;*
- II. Toma de protesta de los Consejeros Nacionales e instalación del IX Consejo Nacional;*
- III. Aprobación del orden del día;*
- IV. Informe del Presidente Nacional e intervención del Secretario General Nacional del Partido de la Revolución Democrática;*
- V. Elección de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional;*
- VI. Toma de protesta de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional;*
- VII. Declaratoria para el reconocimiento de Corrientes Nacionales;*
- VIII. Elección del Presidente y Secretario General Nacionales;*
- IX. Toma de protesta del Presidente y Secretario General Nacionales del Partido de la Revolución Democrática;*
- X. Mensaje del Presidente y Secretario General Nacionales electos del PRD;*
- XI. Registro de emblemas y elección para determinar la proporcionalidad de las expresiones del partido;*
- XII. Nombramiento de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;*
- XIII. Toma de protesta de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;*
- XIV. Nombramiento de los integrantes de los Órganos Internos;*
- XV. Toma de protesta de los integrantes de los Órganos Internos;*
- Resolutivos especiales;*
- Clausura.*

9. Que el día cuatro de octubre de dos mil catorce, se celebró el Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en el que se aprobó, por mayoría de votos, que los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional fueran ERICKA MORENO MARTÍNEZ, LIC. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, ELIZABETH PÉREZ VALDEZ, SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO, FABIÁN CALOCA MENDOZA, la primera como Presidenta y los demás como Integrantes órgano electoral.

10. Que en fecha nueve de octubre de dos mil catorce este órgano electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/10/02/2014, mediante el cual se nombran a los directores de la estructura operativa de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional.



11. Que en fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CE-CEN/03/193/2015, CUAL MEDIANTE SE MODIFICA A LA DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL".

12. Que el ocho de agosto del año dos mil quince, durante la celebración del Quinto Pleno Extraordinario, el IX Consejo Nacional con las atribuciones conferidas en el artículo 156 del Estatuto, nombro a Rubí Lizbeth Gómez Aragón como integrante de la Comisión Electora del Comité Ejecutivo Nacional.

13. Que en fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, la Presidenta Ericka Guadalupe Moreno Martínez, quien tiene bajo su responsabilidad la Dirección Jurídica, solicitó se realizará la sustitución de la C. Ana Karen Yáñez Cedillo por la C. Aixa Montserrat Daven Mondaca como Directora de Jurídico de esta Comisión Electoral.

14. Que en fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, el Comisionado Fabián Caloca Mendoza, quien tiene bajo su responsabilidad la Dirección de Estructura Electoral y Capacitación, solicitó el movimiento de sustitución de la C. Cecilia Lazo de la Vega de Castro por el C. Ricardo Becerra Chávez.

15. Que en fecha 30 de enero del año dos mil dieciséis, la Comisionada Rubí Lizbeth Gómez Aragón, quien tiene a su cargo Dirección de Operación, solicito el movimiento de sustitución de la C. Carolina Tenorio Mendoza por el C. Juan Carlos Valenzuela Checa como Director de Operación de esta Comisión Electoral.

16. Que en fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CE-CEN/03/281/2016, MEDIANTE EL CUAL SE SUSTITUYE A LOS TITULARES DE LAS DIRECCION JURÍDICA, OPERATIVA, ESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL".

17. Que en fecha 22 de noviembre de dos mil dieciséis, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CE-CEN/11/389/2016, MEDIANTE EL CUAL SE SUSTITUYE A LA TITULAR DE LAS DIRECCION JURÍDICA, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL".

18. Que en fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, la Comisionada Rubí Lizbeth Gómez Aragón, quien tiene a su cargo la Dirección de Operación, solicitó mediante oficio presentado a esta Comisión al que le correspondió el número 1789, el movimiento para realizar la sustitución del C. Juan Carlos Valenzuela Checa por la C. Damaris Trujillo Aragón como Directora de Operación de esta Comisión Electoral.

19. Que en fecha primero de junio del año dos mil diecisiete, el Comisionada Fabian Caloca Mendoza, quien tiene a su cargo la Dirección de Estructura y Capacitación, solicitó solicito el movimiento de sustitución el movimiento para realizar la sustitución del C. Ricardo Becerra Chávez por la C. Ania Jimena Ramírez Ramírez como Directora de Estructura y Capacitación de esta Comisión Electoral.



20: Que el artículo 157 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática a la literalidad establece que "Una vez integrada la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, los comisionados junto con los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional conformarán la estructura operativa y las delegaciones estatales con base al Reglamento de la Comisión Electoral".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentado y se declara procedente las solicitudes a que se refieren los considerando 18 y 19 del presente acuerdo, por lo que se sustituye al C. Juan Carlos Valenzuela Checa por la C. Damaris Trujillo Aragón como Directora de Operación de esta Comisión Electoral; y al C. Ricardo Becerra Chávez por la C. Ania Jimena Ramírez Ramírez como Directora de Estructura y Capacitación de esta Comisión Electoral.

SEGUNDO.- En ejercicio de las atribuciones y funciones establecidas en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas, esta Comisión Electoral considera procedente realizar los cambios en las Directores de Área de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para quedar de la siguiente manera:

DIRECCIÓN	TITULAR RESPONSABLE
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	DAMARIS TRUJILLO ARAGÓN
DIRECCIÓN DE ESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN.	ANIA JIMENA RAMÍREZ RAMÍREZ

Notifíquese.- al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

Notifíquese.- a la Mesa Directiva del Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

Notifíquese.- a los Comités Ejecutivos Estatales del Partido de la Revolución Democrática.

Notifíquese.- a los Comités Ejecutivos Municipales del Partido de la Revolución Democrática.

Notifíquese.- al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y a cada una de las salas Regionales y en su momento a la Sala Regional Especializada.



Notifíquese.- a la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante Instituto Nacional Electoral.

Notifíquese.- a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución.

Publíquese.- en los estrados y en la página electrónica de esta Comisión para que surtalen efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2017.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado

FABIAN CALVO MENDOZA
Comisionado